



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000000000000 DE 20

( 29 ENL. 2007 )

**"Por medio de la cual se modifica la HABILITACIÓN a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".**

**EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto No. 2053 del 23 julio de 2003, y 171 del 05 de febrero de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 0035 del 19 de abril de 2002, el Director Territorial Quindío, le otorgó la habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LIMITADA**, autorizándola para operar bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	Cooperativa de Transportadores de Pijao Ltda.
DOMICILIO:	Carrera 6 Nro. 5-74 de Pijao - Quindío.
MODALIDAD:	Pasajeros
RADIO DE ACCION:	Nacional
CLASE DE VEHÍCULO:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para este tipo de servicio.
NIVEL DE SERVICIO:	Los establecidos por el Decreto 171 del 05 de febrero de 2001.
PATRIMONIO:	Ochenta millones quinientos sesenta y ocho mil
LIQUIDO:	Sesenta y cuatro pesos Mte (\$80.568.064.00).
DURACIÓN:	Indefinida

Que mediante oficio radicado bajo número 3921 del 25 de octubre de 2006, el representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA**, informó a la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, el cambio de razón social por la nueva razón social que se denominará **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO Y BUENAVISTA LIMITADA**, para lo cual anexo certificado de la Cámara de Comercio de Armenia de fecha 13 de octubre de 2006 y copia del acta número 008 del 30 de marzo de 2006, correspondiente a la asamblea general ordinaria.

Que revisado el certificado de la Cámara de Comercio de Armenia, esta certifica que por acta número 008 del 30 de marzo de 2006 otorgada en asamblea general ordinaria, inscrita es esta Cámara de Comercio el trece (13) de julio de 2006 bajo el número 00007850 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, la

**"Por medio de la cual se modifica la HABILITACIÓN a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".**

empresa cambio su nombre de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA por el de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO Y BUENAVISTA LIMITADA.

Que esta Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo del artículo 16 del Decreto 171 del 05 de Febrero de 2001, considera necesario registrar la modificación del citado nombre.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la HABILITACION a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA, otorgada por el Director Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, mediante Resolución número 0035 del 19 de abril de 2002, en el sentido de modificar su nombre, para operar como empresa de transporte terrestre automotor por carretera, lo cual quedará bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO Y BUENAVISTA LTDA.
DOMICILIO:	Carrera 8 Nro. 5-74 de Pijao = Quindío.
MODALIDAD:	Pasajeros
RADIO DE ACCION:	Nacional
CLASE DE VEHÍCULO:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para este tipo de servicio.
NIVEL DE SERVICIO:	Los establecidos por el Decreto 171 del 05 de febrero de 2001.
PATRIMONIO:	Ochenta millones quinientos sesenta y ocho mil
LIQUIDO:	Sesenta y cuatro pesos Mte (\$80.568.064.00).
DURACIÓN:	Indefinida

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa está obligada a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las rutas y horarios legalmente autorizadas por el Ministerio de Transporte.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás términos de la Resolución número 0035 del 19 de abril de 2002, continúan vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO Y BUENAVISTA LTDA.

"Por medio de la cual se modifica la HABILITACIÓN a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Quindío y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito en Bogotá D. C, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los 29 ENE. 2007



**JORGE HERNANDO ECHEVERRY CAMPUZANO**

Proyectó:	Luciano Romero Morales
Elaboró:	Nubia Osorio González
Revisó:	J.H.F.C
Fecha de elaboración:	24/01/2007
Número de radicado que responde:	3921